



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 52150

Minas, 23 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 247/2021.

VISTO: lo establecido por Resolución N° 11 de 1° de junio de 2010 y Resolución N° 58 de 8 de agosto de 2013, referidas a intervención informática en el sistema para aprobación de compras y pagos.

CONSIDERANDO I: que en la misma se entiende que la persona a quien se puede autorizar la intervención en el sistema informático de compras y pagos, previamente firmados en papel por el suscrito Ordenador, es el Secretario de la Junta Departamental.

CONSIDERANDO II: que la Secretaria de la Junta Departamental Sra. Graciela Umpiérrez Bolis, comienza su licencia anual reglamentaria a partir del día 27 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO III: que, por Resolución N° 221/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 y posterior Oficio N° 916/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, se habilita al Presidente y Secretario de la Junta Departamental -como ordenadores de gastos del Cuerpo- al uso del sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por nuestra Institución.


ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, **RESUELVE**:

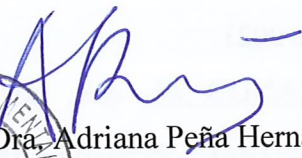
- 1- Las órdenes de compra y de pago, serán autorizadas bajo firma del Presidente de la Junta Departamental.
- 2- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, autorízase al Prosecretario de la Junta Departamental Sra. María I. Rijo Miraballes, a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y

pago, previamente autorizadas de acuerdo al numeral anterior, a realizar transferencias y firmar cheques conjuntamente con el Presidente en ejercicio de la Junta Departamental, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por nuestra Institución.

- 3- Líquidese el quebranto de caja del mes de enero del cte. a la Prosecretario Sra. María Isabel Rijo Miraballes.
- 4- Notifíquese al interesado y a la Cra. Asesora Diana López a los efectos correspondientes.
- 5- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima Sesión.
- 6- Archívese.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Dra. Adriana Peña Hernández
Presidente